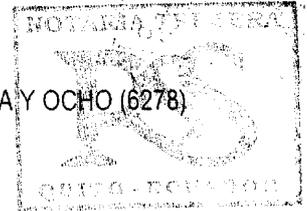




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (6278)



QUITO, 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007

PROTOCOLIZACION DE:

CERTIFICADO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE SMITH INTERNATIONAL INC.

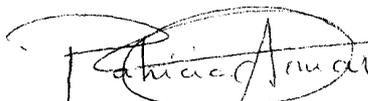
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

E. P.

## TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en diecisiete (3) fojas útiles, el Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de Smith International Inc.



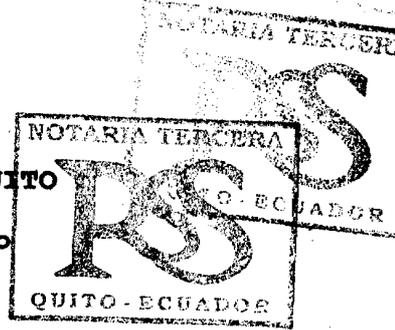
Patricia Armas De La Torre  
C.I. 171284038-6

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA



El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día jueves diecinueve de julio del año dos mil siete.-



**ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**ESTADO DE TEXAS**  
**Secretaría de Estado**

**APOSTILLA**  
**(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)**

- |    |                                    |   |
|----|------------------------------------|---|
| 1. | País:                              | Estados Unidos de América   |
| 2. | Este documento público             |   |
| 3. | ha sido firmado por                | COLLEEN N. TIEMAN   |
| 4. | en su calidad de                   | Notaria Pública, Estado de Texas  |
| 4. | quien lleva el sello/estampilla de | COLLEEN N. TIEMAN, Notaria Pública,<br>Estado de Texas, Cargo vence el 02-28-09 |

**CERTIFICADO**

- |    |                                       |     |                |
|----|---------------------------------------|-----|----------------|
| 5. | en Austin, Texas                      | 6.  | Junio 26, 2007 |
| 7. | por el Secretario del Estado de Texas |     |                |
| 8. | Certificado No. N-595720              |     |                |
| 9. | Sello                                 | 10. | Firma          |

(firma)

Roger Williams  
Secretario de Estado  
ST/sjs

SELLO  
ESTADO DE TEXAS

014

## CERTIFICADO DE RESOLUCIONES DE LA CORPORACION

Yo, Pamela L. Kunkemoeller, mediante el presente certifico que Soy Secretaria Asistente de Smith International, Inc., una corporación de Delaware (la "Compañía"), que la siguiente es una copia fiel, correcta y comparada de la resolución debidamente aprobada por el Consejo Directivo de la Compañía el 8 de Junio de 2007, y que dicha resolución aún se encuentra en vigencia y efecto:

**CONSIDERANDO** que Smith International, Inc. (la "Compañía") previamente ha establecido una Sucursal en la República de Ecuador el o aproximadamente el 21 de Marzo de 2001; y

**CONSIDERANDO** que el gobierno de Ecuador recientemente ha cambiado los requerimientos para las sucursales extranjeras, incrementando el capital inscrito requerido de US\$2,000 a US\$30,000;

**RESUELVE POR LO TANTO**, instruir a la Sucursal de la Compañía en Ecuador para que cumpla con el decreto de las autoridades ecuatorianas y capitalice sus utilidades retenidas por la suma de US\$27,386.68 y mediante contribución en efectivo por la suma de US\$613.32; y

**RESUELVE ADEMAS** otorgar al Sr. Rogelio Ricaldi, portador del pasaporte No. PC 27606, los siguientes poderes a fin de que pueda dirigir las actividades de la Compañía en Ecuador: (a) actuar como apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador, especialmente en lo que respecta al aumento del capital requerido de la Compañía; (b) presentar una copia certificada de esta resolución a la Superintendencia de Compañías para su revisión y aprobación y representar a la Compañía durante la inspección de las oficinas de la Sucursal en Ecuador; y (c) elaborar, firmar y presentar cualquier documento adicional a nombre de la Compañía, según lo requerido por las autoridades locales, para el único propósito de aumentar el capital requerido de la Compañía; y

**RESUELVE ADEMAS** que esta Compañía otorgue poderes a los abogados de Tobar y Bustamante, para que cualquiera de ellos, en forma individual, actúe con su única firma y comparezca ante un Notario Público y formalice las resoluciones antes mencionadas, obteniendo para estos propósitos las autorizaciones y aprobaciones necesarias; firme los correspondientes documentos y solicitudes privadas y públicas ante las autoridades en la República de Ecuador y comparezca ante cualquier oficina y organización ya sea del Estado, Provincia y Municipalidad, a fin de representar íntegramente a la Compañía hasta concluir con el registro de las resoluciones anteriormente citadas; y

**RESUELVE ADEMAS** que los funcionarios de la Compañía, o cualquiera de ellos, se encuentran autorizados, facultados y dirigidos para realizar todas otras cosas y actos; ejecutar y entregar todos otros instrumentos, documentos y certificados; y pagar todos los costos y honorarios que pudieran ser, a su solo juicio, necesarios, apropiados o aconsejables a fin de llevar a cabo y cumplir con los propósitos e intención de las resoluciones precedentes, y que todos los actos e instrumentos de los funcionarios de la Compañía que se encuentran consistentes con los propósitos e intención de dichas

resoluciones sean y por el presente son, en todos los aspectos, aprobados, confirmados y adoptados como los actos e instrumentos de la Compañía.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, la infrascrita ha firmado este Certificado de Resoluciones de la Corporación a los 22 días del mes de Junio de 2007.

(firma)

\_\_\_\_\_  
Pamela L. Kunkemoeller  
Secretaria Asistente

SELLO

**ESTADO DE TEXAS**

**CONDADO DE HARRIS**

El 22 de Junio de 2007, ante mí, una Notaria Pública en y por el Estado de Texas, compareció personalmente Pamela L. Kunkemoeller, y doy fe de que es la persona cuyo nombre aparece en el instrumento precedente y reconozco que ella firmó dicho documento para el propósito y consideración en él expresados.

EN TESTIMONIO de lo cual firmo y estampo mi sello oficial.

(firma)

\_\_\_\_\_  
Notaria Pública

SELLO  
COLLEEN N. TIEMAN  
My cargo vence en Febrero 28, 2009



015

# The State of Texas

Secretary of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by COLLEEN N TIEMAN

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of COLLEEN N TIEMAN, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-28-09

### CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on June 26, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-595720

9. Seal

10. Signature:



Roger Williams  
Secretary of State  
ST/sjs

## CORPORATE CERTIFICATE OF RESOLUTIONS

I, Pamela L. Kunkemoeller, do hereby certify that I am Assistant Secretary of Smith International, Inc., a Delaware corporation (the "Company"), that the following is a true, correct and compared copy of a resolution duly adopted by the Board of Directors of the Company on June 8, 2007, that said resolution is still in force and effect:

**WHEREAS**, Smith International, Inc. (the "Company") has previously established a Branch Office in the Republic of Ecuador on or about March 21, 2001; and

**WHEREAS**, the government of Ecuador has recently changed the requirements for foreign branches, increasing the required registered capital from US\$2,000 to US\$30,000;

**NOW THEREFORE BE IT RESOLVED**, that the Company's Branch Office in Ecuador be instructed to comply with the decree from the authorities in Ecuador by capitalizing its retained earnings for an amount up to US\$27,386.68 and by a cash contribution for an amount up to US\$613.32; and

**RESOLVED FURTHER**, that Mr. Rogelio Ricaldi, holding passport no. PC 27606, is hereby vested the following powers in order that he may conduct the activities of the Company in Ecuador: (a) to act as the general attorney-in-fact of the Company in the Republic of Ecuador, especially the ability to increase the required capital of the Company; (b) to submit a certified copy of this resolution to the Superintendance of Companies for review and approval and to represent the Company during the inspection of the offices of the Company's Branch Office in Ecuador; and (c) to prepare, sign and present any further documents on behalf of the Company as required by local authorities for the sole purpose of increasing the required capital of the Company; and

**RESOLVED FURTHER**, that this Company grants powers to the lawyers of Tobar y Bustamante Abogados, so that any of them, individually, may carry out with their sole signature and appear before a Notary Public and formalize the abovementioned resolutions obtaining for these purposes the necessary authorizations and approvals, sign the appropriate private and public documents and applications before the authorities in the Republic of Ecuador and appear before any office and organizations whether of the State, Province and Municipality in order to fully represent the Company until completion of the full registration of the abovementioned resolutions; and

**RESOLVED FURTHER**, that the officers of the Company, or any of them, are authorized, empowered and directed to do all other things and acts, to execute and deliver all other instruments, documents and certificates and to pay all costs and fees as may be, in their sole judgment, necessary, proper or advisable in order to carry out and comply with the purposes and intent of the foregoing resolutions, and that all of the acts and deeds of the officers of the Company that are consistent with the purposes and intent of such resolutions be and the same hereby are, in all respects, approved, confirmed and adopted as the acts and deeds of the Company.

\*\*\*\*\*

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Corporate Certificate of Resolutions this 22nd day of June, 2007.

*Pamela L. Kunkemoeller*  
Pamela L. Kunkemoeller  
Assistant Secretary

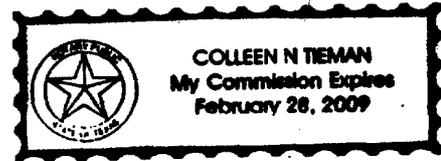


STATE OF TEXAS §  
§ ss.  
COUNTY OF HARRIS §

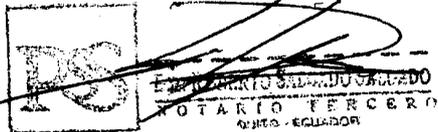
On this 22nd day of June, 2007, before me a Notary Public in and for the State of Texas personally appeared Pamela L. Kunkemoeller personally known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that she executed the same for the purpose and consideration therein expressed.

WITNESS my hand and official seal.

*Colleen N. Tieman*  
Notary Public



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De TRES hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe. 19 JUL 2007  
Quito \_\_\_\_\_



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en ocho fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, el Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de SMITH INTERNATIONAL INC., que antecede, Quito, a treinta de agosto del año dos mil siete.-

  
  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de SMITH INTERNATIONAL INC.. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a treinta de Agosto del año dos mil siete.-

  
  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO**  
**QUITO - ECUADOR**  




RAZON

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Superintendente de Compañías, Subrogante, en la Resolución No. 07.Q.IJ.3805, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación del Aumento de Capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la Compañía SMITH INTERNATIONAL INC., al margen de esta Escritura Matriz de Protocolización de Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de SMITH INTERNATIONAL INC., otorgada ante el suscrito Notario Tercero, el treinta de Agosto del año dos mil siete. Quito, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.-

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 19 de septiembre del 2.007, bajo el número 2924 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1055 del Registro Mercantil de veinte y uno de marzo del año dos mil uno, a fs 967 vta., Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Protocolización de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " SMITH INTERNATIONAL INC. ", celebrada el 30 de agosto del 2.007, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1753.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40584.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR-



DR. HECTOR GAVILANES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE



HG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

018

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

3805



DR. GONZALO MERLO PEREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2007, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Juridico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. 616 y SC.IJ.DJCPTTE.07.129 de 11 y 18 de septiembre del 2007, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN uso de las atribuciones que le confiere el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., en los términos que constan en la referida protocolización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización de 30 de agosto del 2007; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización, tome nota de estos documentos constantes al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía SMITH INTERNATIONAL INC. de 21 de marzo del 2001; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 SET. 2007

DR. GONZALO MERLO PEREZ

PVV/cmf  
Exp. 90627  
T. 1003

Handwritten initials and marks

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2924  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 OCT 2007

  
**Dr. Héctor Cavilanes Freire**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

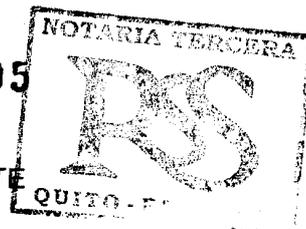


REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

3805

DR. GONZALO MERLO PEREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2007, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. 616 y SC.IJ.DJCPT.E.07.129 de 11 y 18 de septiembre del 2007, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN uso de las atribuciones que le confiere el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., en los términos que constan en la referida protocolización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización de 30 de agosto del 2007; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización, tome nota de estos documentos constantes al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía SMITH INTERNATIONAL INC. de 21 de marzo del 2001; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

  
DR. GONZALO MERLO PEREZ

PVV/cmf  
Exp. 90627  
T. 1003

02  
K.A

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2424  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 433  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 OCT 2007



**Dr. Héctor Gavilanes Freire**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



Lunes, 15 de octubre de 2007

C10 | La Hora

**REVISTA JUDICIAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS  
AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO  
DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA  
SMITH INTERNATIONAL INC.**

Se comunica al público que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD\$ 28.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Agosto del 2007. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.3805 de 19 de septiembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 5 de octubre del 2007.

El capital actual asignado es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de octubre del 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
SUBROGANTE**

AR62130/0c

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Protocolización del Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de SMITH INTERNATIONAL INC., con su respectiva resolución, inscripción y publicación, que antecede, Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil siete.-



*German A. Flor Cisneros*  
-----  
**DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE**  
**QUITO ECUADOR**

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la la Protocolización del Certificado de Resoluciones del Consejo Directivo de SMITH INTERNATIONAL INC., con su respectiva resolución, inscripción y publicación. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del año dos mil siete.-



*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO, ECUADOR